

Medidas Escenario 3

Preguntas frecuentes

ESCENARIO 3

- Reducción de la velocidad a 70 km/h en la M30 y accesos.
- Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario del SER en el interior de la M30.
- Restricción de la circulación en el interior de la almendra central (área interior de la M30) del 50% de todos los vehículos: podrán circular en días pares los vehículos cuya matrícula acabe en número par y en días impares aquellos vehículos cuya matrícula acabe en número impar.
- Se recomienda la no circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central (área interior de la M30), pudiendo estos vehículos estacionar en las plazas azules del SER, además de en sus paradas habituales, a la espera de viajeros.

¿Qué vehículos pueden circular?

Las restricciones de circulación, que se aplican en los escenarios 3 y 4, son para el 50% de los vehículos. La distinción se hará por matrículas: podrán circular en días pares los vehículos cuya matrícula acabe en número par y en días impares aquellos vehículos cuya matrícula acabe en número impar. Independientemente de su matrícula, estos vehículos podrán circular siempre:

- Transporte público colectivo.
- Bicicletas.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos que dispongan del distintivo “cero emisiones” establecido por la DGT y lo exhiban en lugar visible.
- Vehículos híbridos o propulsados con gas licuado de petróleo o gas natural comprimido.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios esenciales: vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes de movilidad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas y telefonía).
- Los titulares de una autorización de Comerciales e Industriales del SER.
- Vehículos comerciales e industriales para operaciones de distribución urbana de mercancías: vehículos con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos y vehículos con masa máxima autorizada

superior a 3.500 kilogramos, exclusivamente cuando se trate de vehículos híbridos no enchufables o propulsados con gas licuado de petróleo o gas natural comprimido.

- Motocicletas, triciclos y ciclomotores.
- Vehículos de mudanzas.
- Autobuses, automóviles y furgonetas del parque auxiliar de Madrid Calle 30, EMT yCRTM identificados, para atender incidencias.
- Vehículos para la realización de controles ambientales municipales.
- Vehículos destinados al transporte de detenidos.
- Grúas para el remolque de vehículos.
- Vehículos para la recogida de basuras, limpieza y baldeo viario.
- Vehículos de autoescuelas.
- Vehículos de transporte funerario.
- Vehículos de profesionales cuya hora de inicio o de fin de jornada laboral esté fuera del horario de cobertura del transporte público (0:00 a 6:30 horas), acreditado a través de un certificado del empleador.
- Unidades móviles de producción audiovisual

¿Desde qué hora se prohíbe circular?

Desde las 6.30 a las 21.00 horas

Las motos pueden aparcar y circular

Sí, pueden aparcar y circular como cualquier otro día. No les afectan las restricciones del Protocolo (a excepción de las medidas especiales de tráfico en navidad establecidas en la Gran Vía).

Los residentes en la “almedra central”, ¿están eximidos de las restricciones de circulación de vehículos por matrículas previstas en el escenario tres del protocolo?

No, los residentes no están exentos de las medidas de restricción de circulación.

Si vivo en el centro y hay restricciones de circulación puedo coger el coche para viajar fuera de Madrid

La restricción de circular dentro de la M30 te afecta en cualquier desplazamiento, independientemente de tu destino final. Recuerda que podrás circular si compartes tu coche y viajáis 3 o más personas, o si puedes acogerte a alguna de las otras excepciones. Si no, tendrás que buscar una opción de transporte alternativa.

Y si vengo de viaje y llego el día en que mi coche por matrícula no puede circular ¿puedo acceder a mi domicilio?

No

Si vamos tres a trabajar, pero a la vuelta solo somos dos ¿podríamos circular?

No

¿Si un familiar se pone enfermo y llevo al hospital puedo circular, tengo que demostrarlo?

La autoridad encargada de vigilar en cumplimiento de las medidas podrá valorar la situación en el momento

Trabajo de noche ¿cómo me afecta el Protocolo?

La restricción de circulación sólo se activa de 6:30 a 21 horas, así que si necesitas desplazarte hacia tu lugar de trabajo de noche podrás hacerlo. Además, si tu hora de entrada o de salida al trabajo está comprendida entre las 00 y las 6:30, puedes desplazarte en tu coche antes o después, siempre que tengas un documento de tu empleador que lo acredite.

¿Cómo afecta el Protocolo a los taxis?

Los taxis pueden dar servicio en todos los escenarios.

En el escenario 3, se les recomienda que no circulen en vacío y que aparquen y esperen a clientes en sus paradas habituales y en las plazas azules de la zona SER (que estarán libres por la prohibición de aparcar).

¿Pueden circular los vehículos de asistencia sanitaria?

Lo pueden hacer los vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, llevando documento acreditativo de su función.

¿Los vehículos con matrícula 0000 pueden circular en día par?

Sí.

¿Cómo se va a controlar que no circulen los vehículos que no pueden hacerlo?

Policía Municipal y los agentes de movilidad se encargarán de realizar los controles.

Acceso a más preguntas frecuentes:

<http://bit.ly/2iqgm3z>